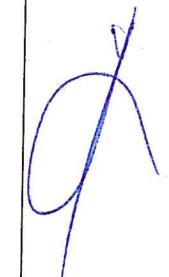
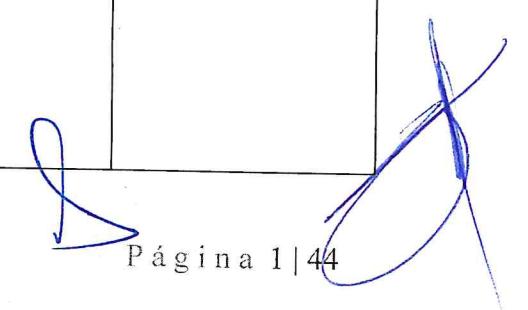


DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N001-2024.

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Dictamen técnico del licitante: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR EL LICITANTE.	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	1	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA: AIRBUS MATRICULA: XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES, NÚMERO DE SERIE 9316, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA: AIRBUS MATRICULA: XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES, NÚMERO DE SERIE 9316, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	SI CUMPLE	  

		<p>1.- CONTRATO.</p> <p>SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V. DENOMINADA EN ADELANTE “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE AINDEMNIZAR A “EL CONTRATANTE” DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE “EL CONTRATANTE” SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO “EL CONTRATANTE” PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y</p>	<p>1.- CONTRATO.</p> <p>SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V. DENOMINADA EN ADELANTE “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE AINDEMNIZAR A “EL CONTRATANTE” DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE “EL CONTRATANTE” SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO “EL CONTRATANTE” PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y</p>	
--	--	--	--	--

		<p>MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.-ASEGURADO.</p> <p>SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO “EL ASEGURADO” PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN</p>	<p>MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.-ASEGURADO.</p> <p>SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO “EL ASEGURADO” PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN</p>	
--	--	---	---	--

		<p>ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SEMENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS. SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.- VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE</p>	<p>ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SEMENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS. SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.- VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE</p>	
--	--	--	--	--

		<p>ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2024 A LAS12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL)</p> <p>6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA”, SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, APETICIÓN EXPRESA DE “EL CONTRATANTE”. ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.- COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA ALMILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA</p>	<p>ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2024 A LAS12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL)</p> <p>6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA”, SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, APETICIÓN EXPRESA DE “EL CONTRATANTE”. ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.- COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA ALMILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA</p>	
--	--	--	--	--

		<p>CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE “EL CONTRATANTE” REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA</p>	<p>CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE “EL CONTRATANTE” REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA</p>		
--	--	--	--	--	--

		FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.	FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.	
		<p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR “EL CONTRATANTE” EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAI, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O</p>	<p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR “EL CONTRATANTE” EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAI, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O</p>	

		CUALQUIER FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICIACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO,	OTRO CUALQUIER FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICIACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO,		
--	--	--	--	--	--

		<p>VUELOS DE PRUEBA, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO “EL ASEGURADO” HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIO O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p> <p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O</p>	<p>VUELOS DE PRUEBA, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO “EL ASEGURADO” HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIO O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p> <p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O</p>	
--	--	--	--	--

		<p>DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE “EL ASEGURADO” NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA COMPAÑÍA”, ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p>	<p>DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE “EL ASEGURADO” NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA COMPAÑÍA”, ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p>	
--	--	---	---	--

		<p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD</p>	<p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD</p>	
--	--	--	--	--

		<p>ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.</p> <p>CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRATA DE LA PRIMA</p>	<p>ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO.</p> <p>CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRATA DE LA PRIMA</p>	
--	--	---	---	--

		<p>NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p>	<p>NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A "EL CONTRATANTE" EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p>	
--	--	--	--	--

		19.- COBERTURAS. ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCRITA EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRE CALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES: TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER	19.- COBERTURAS. ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCRITA EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRE CALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES: TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER	
--	--	--	--	--

		<p>CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AEREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. <p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL</p>	<p>CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AEREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. <p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL</p>		
--	--	--	--	--	--

		<p>PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p>	<p>PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p>	
--	--	---	---	--

		<p>LEGAL, RESULTEN A CARGO DE “EL ASEGURADO” COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDODEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A</p>	<p>LEGAL, RESULTEN A CARGO DE “EL ASEGURADO” COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDODEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A</p>	
--	--	---	---	--

		<p>TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA,</p>	<p>TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE “EL ASEGURADO”, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS YTRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA,</p>	
--	--	--	---	--

		<p>ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:</p>	<p>ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:</p>		
--	--	---	---	--	--

POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	100%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%
El pulgar de cualquier mano	100%
El índice de cualquier mano	100%
El dedo medio, el anular o el meñique	100%
Un pie	100%
La vista de un ojo	100%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN

POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	100%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%
El pulgar de cualquier mano	100%
El índice de cualquier mano	100%
El dedo medio, el anular o el meñique	100%
Un pie	100%
La vista de un ojo	100%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN

		<p>COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. • DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. • DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. • DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. • TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA. 	<p>COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. • DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. • DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. • DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. • TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA. 	
--	--	--	--	--

		<p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTACOBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00</p> <p>20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS</p>	<p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTACOBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00</p> <p>20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS</p>	
--	--	--	--	--

		REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:	REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:		
--	--	--	--	--	--

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE
3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
3.2 A TRIPULANTES		
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE
3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
3.2 A TRIPULANTES		
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

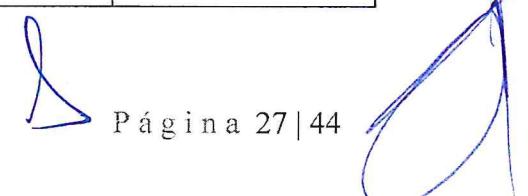
IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

		VALOR CONVENIDO. EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN , SIN APlicar NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD. DEDUCIBLE: CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO. VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y	VALOR CONVENIDO. EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN , SIN APlicar NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD. DEDUCIBLE: CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO. VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y	
--	--	--	--	--

		CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.	CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.		
		<p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE ENEL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE</p>	<p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE ENEL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE</p>		

		<p>AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.</p> <p>B) MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO</p>	<p>AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>3 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>4 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.</p> <p>B) MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO</p>	
--	--	---	---	--



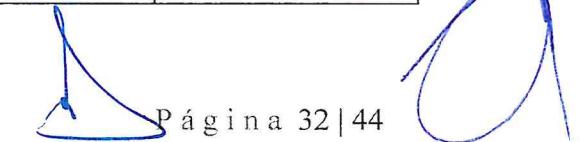
		<p>SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.</p> <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL</p>	<p>SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.</p> <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL</p>	
--	--	---	---	--

		<p>RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR “LA COMPAÑÍA” SIN QUE MEDIE</p>	<p>RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR “LA COMPAÑÍA” SIN QUE MEDIE</p>	
--	--	---	---	--

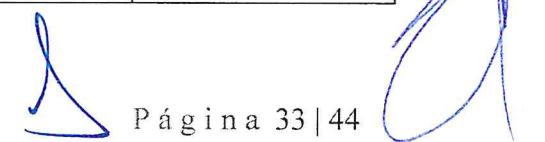
		<p>RECLAMACIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATANTE” Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL</p>	<p>RECLAMACIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATANTE” Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD “LA COMPAÑÍA”, SE COMPROMETE A ENTREGARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL</p>	
--	--	--	--	--

		<p>GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO</p>	
--	--	---	---	--

		METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO. TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO. TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL. TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS. TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO. TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO. TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL. TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACION CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS. TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	
--	--	--	--	--



		<p>SINEMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR “EL ASEGURADO” EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR “EL ASEGURADO”, CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 08 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y</p>	<p>SINEMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR “EL ASEGURADO” EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR “EL ASEGURADO”, CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y</p>	
--	--	--	--	--



		MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.	MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.	
		<p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" APOYARÁ EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL Y COPIA ANTE LA AGENCIA</p>	<p>25.- CONTRATOS DE REASEGURO.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" APOYARÁ EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL Y COPIA ANTE LA AGENCIA</p>	

		<p>FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DIAS POSTERIORES AL PAGO DE LA CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA “LA COMPAÑÍA” LIQUIDARÁ A “EL CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A “LA COMPAÑÍA” TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p>	<p>FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO, Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DIAS POSTERIORES AL PAGO DE LA CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA “LA COMPAÑÍA” LIQUIDARÁ A “EL CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A “LA COMPAÑÍA” TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p>	
--	--	--	--	--

		<p>SI “LA COMPAÑÍA” NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 “ESTÁNDARES DE SERVICIO”, DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE</p>	<p>SI “LA COMPAÑÍA” NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 “ESTÁNDARES DE SERVICIO”, DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE</p>	
--	--	---	---	--

		PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.	PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.																																																																																	
		30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:	30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:																																																																																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ADMINISTRACIÓN</th> <th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th> <th>PENALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td> <td>2</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ</td> <td>5</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EMISIÓN DE PÓLIZAS</td> <td>10</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA</td> <td>5</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA</td> <td>8</td> <td>HORAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES</td> <td>1</td> <td>DÍA HÁBIL</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>REPORTES DE SINIESTRALIDAD</td> <td colspan="2">EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE</td> <td>2</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO</td> <td>3</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.</p>		ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES	2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5	DÍAS HÁBILES	3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES	4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES	5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL	7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ADMINISTRACIÓN</th> <th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th> <th>PENALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td> <td>2</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ</td> <td>5</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EMISIÓN DE PÓLIZAS</td> <td>10</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA</td> <td>5</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA</td> <td>8</td> <td>HORAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES</td> <td>1</td> <td>DÍA HÁBIL</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>REPORTES DE SINIESTRALIDAD</td> <td colspan="2">EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE</td> <td>2</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO</td> <td>3</td> <td>DÍAS HÁBILES</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.</p>		ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES	2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5	DÍAS HÁBILES	3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES	4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES	5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL	7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	
	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN																																																																																	
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES																																																																																	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5	DÍAS HÁBILES																																																																																	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES																																																																																	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES																																																																																	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES																																																																																	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL																																																																																	
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES																																																																																		
8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES																																																																																	
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES																																																																																	
	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN																																																																																	
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES																																																																																	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5	DÍAS HÁBILES																																																																																	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES																																																																																	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES																																																																																	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES																																																																																	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL																																																																																	
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES																																																																																		
8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES																																																																																	
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES																																																																																	

		SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN		SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000,00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO		1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES		2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO		3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRIODA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN		4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS		5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO		5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS		6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO		5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO

31.- AJUSTADORES:

“LA COMPAÑÍA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONTRATANTE” EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES

31.- AJUSTADORES:

“LA COMPAÑÍA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CONTRATANTE” EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN

		<p>ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD “EL CONTRATANTE” ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A “LA COMPAÑÍA” DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONE A “EL CONTRATANTE”.</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE “LA COMPAÑÍA” ASEGURODORA ADJUDICADA.</p>	<p>AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD “EL CONTRATANTE” ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A “LA COMPAÑÍA” DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE “LA COMPAÑÍA” PROPORCIONE A “EL CONTRATANTE”.</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>“LA COMPAÑÍA” SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE “LA COMPAÑÍA” ASEGURODORA ADJUDICADA.</p>	
--	--	---	---	--

La descripción señalada respecto a los requisitos 1, 19, 20, 21 ,22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del apartado 2.4) de la Convocatoria se evalúa conforme a la siguiente tabla:

No.	REQUISITO	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	<p>Escrito que contenga su oferta técnica en original, con la descripción amplia y pormenorizada del SERVICIO solicitado, indicando las especificaciones correspondientes a la PARTIDA; deberá venir firmada de manera autógrafa por el representante legal en todas sus hojas, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras, conforme al apartado 2.2), y a la forma establecida en los Anexos 1 (condiciones especiales), 1-A, 1-B y 1-C.</p> <p>Además, el LICITANTE deberá presentar su oferta técnica Anexos B, 1-A, 1-B y Anexo 1 (condiciones Especiales) en un dispositivo USB en archivos editables, escaneados y firmados en cada una de sus hojas por su representante legal en formato PDF y dentro del mismo sobre.</p>	SI CUMPLE	
19	<p>Manifestó bajo protesta de decir verdad:</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el LICITANTE manifieste que cuenta con al menos un ajustador profesional en cada estado de la República Mexicana (relación nacional) para lo cual deberá presentar la referida carta de conformidad a lo establecido en el Anexo Q, así como la documentación comprobatoria.</p>	SI CUMPLE	
20	<p>Manifestó bajo protesta de decir verdad:</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo R en la que el LICITANTE manifieste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La oferta técnica es presentada de conformidad con los Anexos B, 1 (condiciones Especiales),1-A y 1-B. • La oferta económica es presentada de conformidad con los Anexos C y 1-C. 	SI CUMPLE	
21	Escrito Cobertura:	SI CUMPLE	

	Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo S en la que el LICITANTE se compromete a otorgar cobertura del seguro a partir de las 12:00 horas día 13 de marzo del 2024 y hasta las 12:00 horas del día 13 de marzo del 2025.		
22	<u>Escrito bonificación de primas:</u> Escrito bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo T .	SI CUMPLE	
23	<u>Servicios de Atención:</u> Escrito bajo protesta de decir verdad de conformidad al Anexo V .	SI CUMPLE	
24	<u>Reporte de Siniestros:</u> Escrito bajo protesta de decir verdad (reporte de siniestros) de conformidad al Anexo W .	SI CUMPLE	
25	Copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.) para prestar los servicios como Institución de Seguros. En dicha autorización deberá establecer los rubros y subrubros en los que se detalle que cuenta con la autorización para asegurar parque aéreo. Deberá de adjuntar el listado de la C.N.S.F. en donde el LICITANTE participante se encuentra relacionado en el mismo.	SI CUMPLE	
26	Indicadores regulatorios El LICITANTE deberá de presentar la última tabla de indicadores regulatorios a su nombre emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.)	SI CUMPLE	
27	<u>Condiciones Generales:</u> Anexar información impresa que especifique las condiciones generales con las que normalmente trabaja la compañía en los seguros de parque aéreo, estas servirán como una guía sin que constituya obligación para que la CONVOCANTE se apegue a ellas, pues en este caso, prevalecerán las condiciones especiales requeridas en esta CONVOCATORIA .	SI CUMPLE	
28	<u>Contratos:</u>	SI CUMPLE	

	<p>El LICITANTE deberá de presentar cuando menos dos contratos de servicios iguales o similares al SERVICIO requerido en el apartado 2.2) de la presente CONVOCATORIA (en original o copia certificada y copia simple legible para su cotejo), celebrados durante los dos últimos años hacia atrás, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones del presente procedimiento.</p>		
29	<p><u>Curriculum Vitae y Organigrama:</u></p> <p>Curriculum Vitae del LICITANTE en el que también señale la estructura orgánica de la compañía de seguros.</p> <p>Deberá de anexar un listado de ajustadores especializados en aeronáutica civil.</p>	SI CUMPLE	
30	<p><u>Listado de cobertura geográfica:</u></p> <p>El LICITANTE, deberá presentar listado de la cobertura geográfica nacional (incluyendo el estado de Aguascalientes) deberá incluir todas las oficinas de atención al público que garantice la eficiencia adecuada a las necesidades de la CONVOCANTE.</p>	SI CUMPLE	
31	<p><u>Manifestó bajo protesta de decir verdad:</u></p> <p>Una vez iniciada la vigencia de la póliza, el LICITANTE adjudicado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, proporcionará copia simple de los contratos celebrados con reaseguradores, por los BIENES cubiertos en esta misma póliza.</p>	SI CUMPLE	
32	<p><u>Manifestó bajo protesta de decir verdad:</u></p> <p>REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>El LICITANTE adjudicado apoyará con el trámite de inicio a fin, para registrar la póliza de seguro de la aeronave en original y copia ante la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de nuestro país para que se otorgue la autorización de vuelo correspondiente, al momento de que se le adjudique el aseguramiento, y dicho trámite deberá quedar realizado a más tardar 5 (cinco) días posteriores al pago de la CFDI.</p>	SI CUMPLE	

ENTE REQUIRENTE



Lic. José Roberto Domínguez Lara

Director General de Administración y Servicios
de la Secretaría de Administración
del Gobierno Estado de Aguascalientes.

POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA:

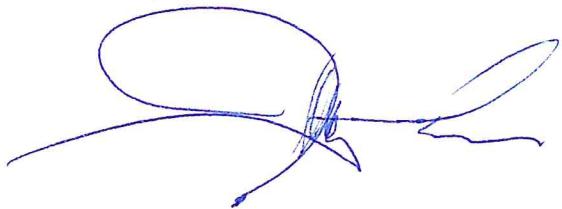
Lic. Salvador Zavala Gutiérrez

Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados
de la Dirección General de Administración y Servicios
de la Secretaría de Administración
del Gobierno Estado de Aguascalientes.

Lic. Juan Núñez Muñoz

Jefe del Departamento de Administración de Riesgos
de la Dirección General de Administración y Servicios
de la Secretaría de Administración
del Gobierno Estado de Aguascalientes.





Capitán Bernardo Martín García
Director General de Servicios Aéreos
de la Secretaría de Seguridad Pública
del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 06 de marzo del 2024.

-----FIN DEL FALLO TÉCNICO-----

